

# Reglamento EUTR

## COMERCIO LEGAL DE LA MADERA Y DE LOS PRODUCTOS DE LA MADERA

# PRODUCTOS AFECTADOS

Los productos sujetos son todos aquellos enumerados en el Anexo del reglamento EUTR (en el RD 1088/2015 en el anexo III)

## Listado de productos afectados por el reglamento EUTR <sup>(6)</sup>

NC	Descripción del producto
4401	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares.
4403	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
4406	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.
4409	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parques) sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.
4410	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.
4413 00 00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.
4414 00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.

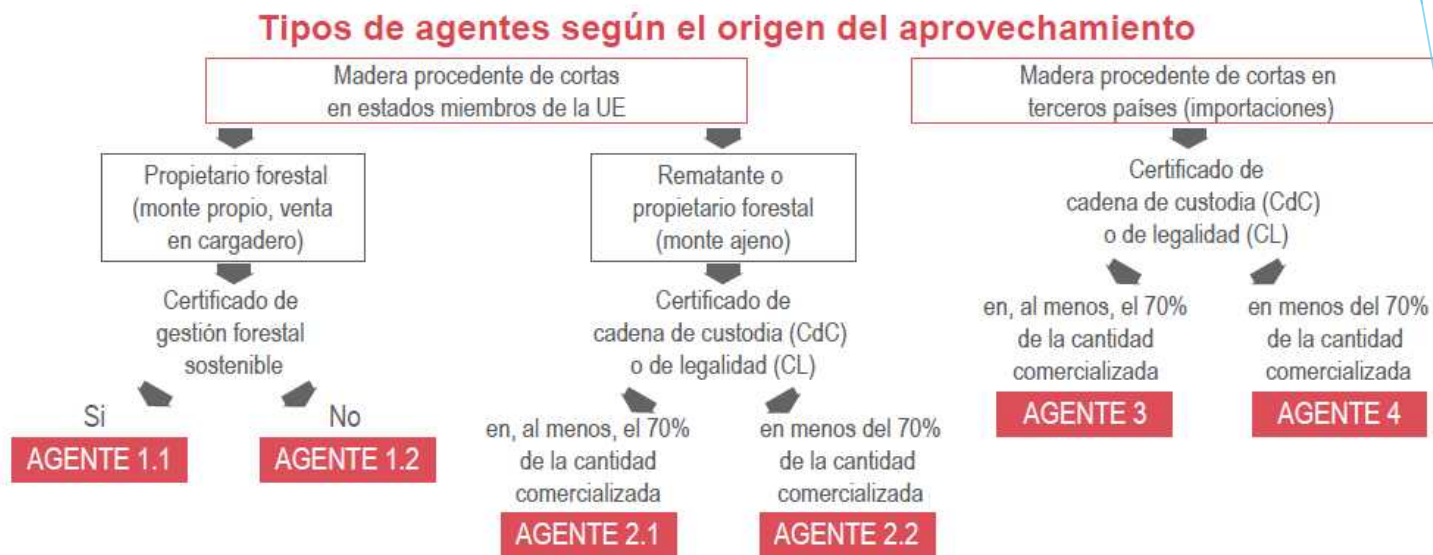
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera. (Material no de embalaje utilizado exclusivamente como material de embalaje para sostener, proteger o transportar otro producto comercializado).
4416 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.
ex47 y ex48	Pasta y papel de los capítulos 47 y 48 de la nomenclatura combinada, excepto los productos a base de bambú y los productos para reciclar (desperdicios y desechos).
9403 30	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.
9403 40	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.
9403 50 00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.
9403 60	Los demás muebles de madera.
9403 90 30	Partes de muebles, de madera.
9406 00 20	Construcciones prefabricadas, de madera.

<sup>(6)</sup> Los productos de la tabla incluida en esta guía son los regulados a fecha de su edición. Se debe consultar periódicamente la normativa para obtener un listado actualizado.

Actual: 9406 10 00

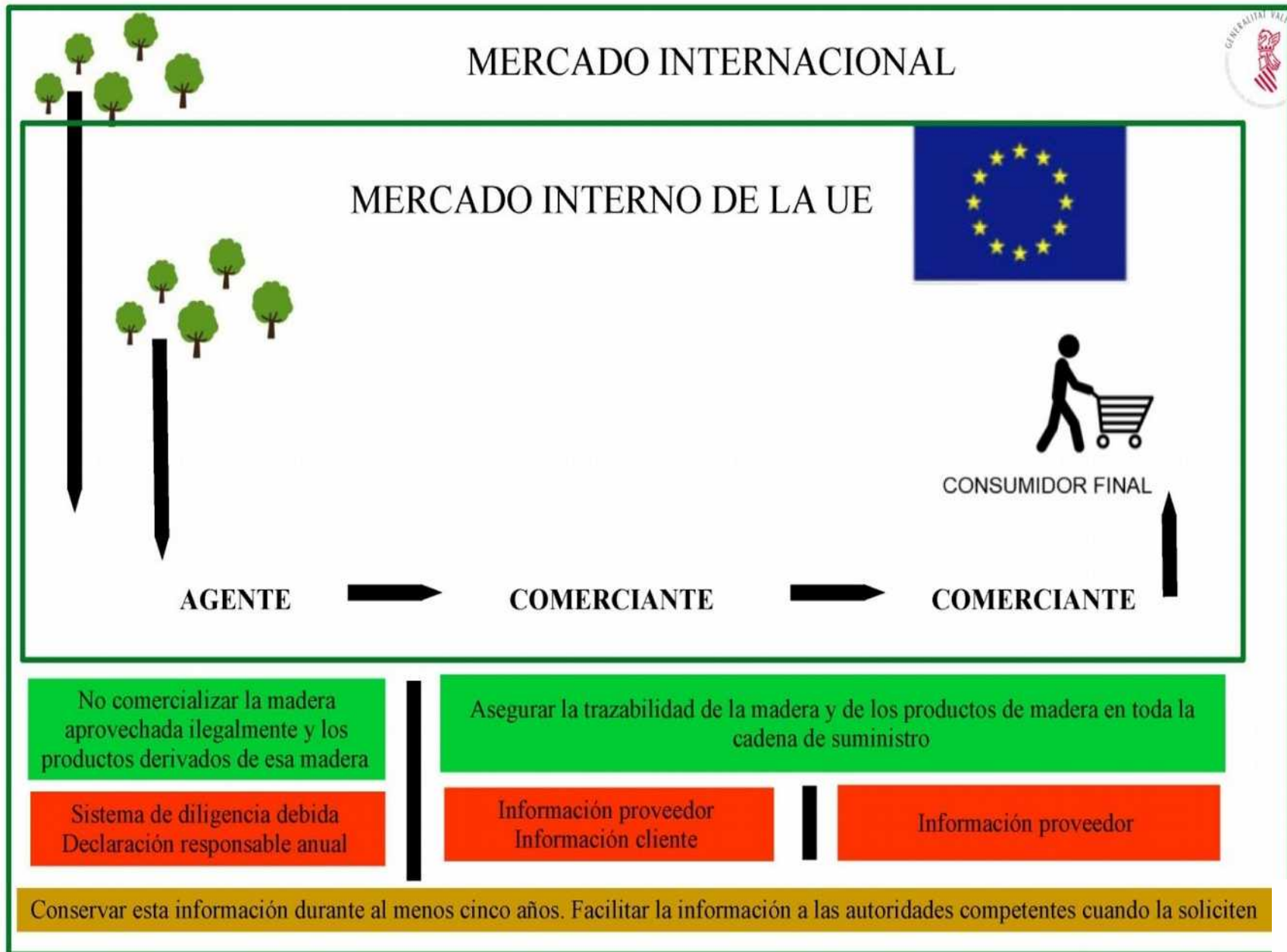
# ¿AGENTE O COMERCIANTE?

- **Agentes:** si comercializo alguno de los productos contemplados en el Anexo por primera vez en el mercado interior de la Unión europea



- **Comerciante:** cualquier persona física o jurídica que en el transcurso de una actividad comercial venda o adquiera en el mercado interior de la Unión Europea madera o productos de la madera ya comercializados

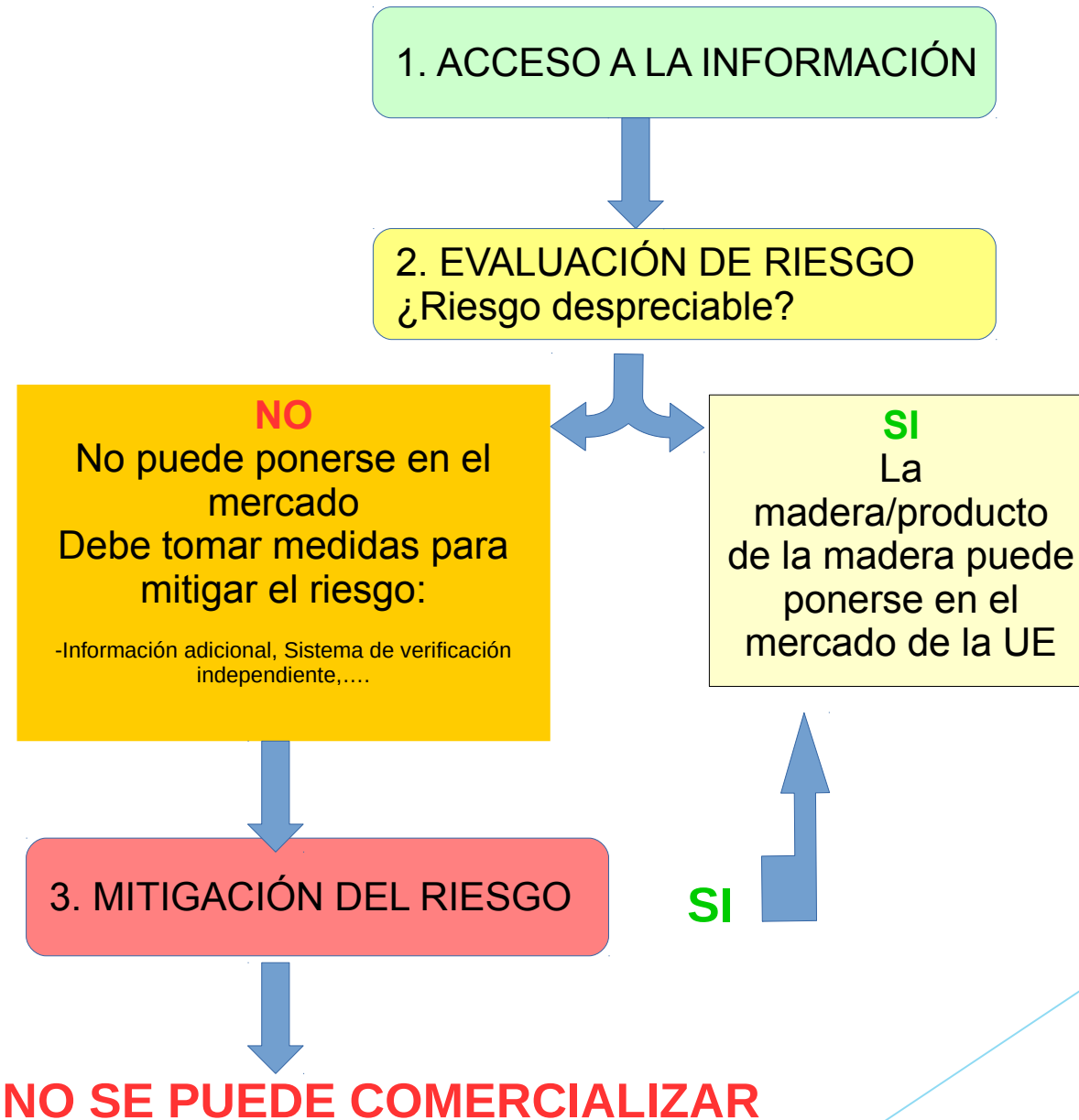
# Obligaciones Agentes y Comerciantes



# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

- **Marco escrito de procedimientos y medidas** que permita al agente evaluar y asegurarse de que existe un riesgo despreciable de que la madera o productos que comercialice han sido aprovechados legalmente
- **Se debe aplicar** a cada tipo específico de madera o producto de madera, siempre que no varíe la especie, el país de aprovechamiento o región o concesión
- **Análisis antes de la compra**
- **Verificable y transmisible** (se debe plasmar en un documento escrito)
- FLEGT Y CITES: acreditar la circunstancia
- Los sistemas de certificación no sustituyen al SDD

# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA



# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

## 1. ACCESO A LA INFORMACIÓN

### A.- Identificación del producto:

- \* Descripción del producto: tipo de producto y nombre comercial
- \* Nombre común y científico de las especies arbóreas
- \* Cantidad (volumen, peso o n.º unidades)
- \* Documentos que avalen la legalidad de la madera

### B.- Identificación sobre el origen :

- \* País del aprovechamiento (región y procedencia cuando proceda)
- \* Tipo de aprovechamiento (plantación o tala)
- \* Factura/ Albarán de compra : fecha, propietario o proveedor

### C.- Identificación riesgo:

- \* Cumplimiento de la legislación aplicable
- \* Especie en riesgo
- \* Clasificación del riesgo

### D.- Identificación del destino/ cliente o final:

- \* Factura, número, fecha
- \* Nombre cliente y dirección
- \* Especie y cantidad

# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

## 2. EVALUACIÓN DE RIESGO

### **Criterios de análisis de riesgo:**

- Existencia de sanciones por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o por el Consejo de la Unión Europea.
- Embargos o expedientes abiertos a los países de origen por la ONU o por la UE
- Riesgo en la especie; especies no autóctonas de la región del aprovechamiento, variedades de países con acuerdo de asociación (AVA) a través de terceros países.
- Conocimiento por medios oficiales de prácticas ilegales en el país del aprovechamiento
- Ofertas de venta con precios muy inferiores a la media del mercado u ofertas en cantidades poco usuales
- Certificados reconocidos por la UE suspendidos o cancelados (Operador Económico Autorizado o equivalentes)
- Sanciones a las explotaciones forestales
- Complejidad de la cadena de suministro desde el país productor de la madera

**El riesgo se clasifica en Despreciable o No despreciable**



# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

## 3. MITIGACIÓN DEL RIESGO

**\* Información más detallada, suministro de origen, legalidad en el aprovechamiento, transporte y exportación. Obtención Riesgo Despreciable**

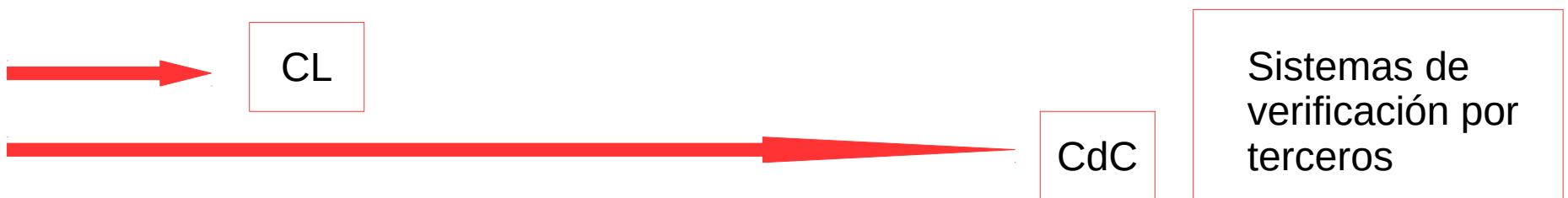
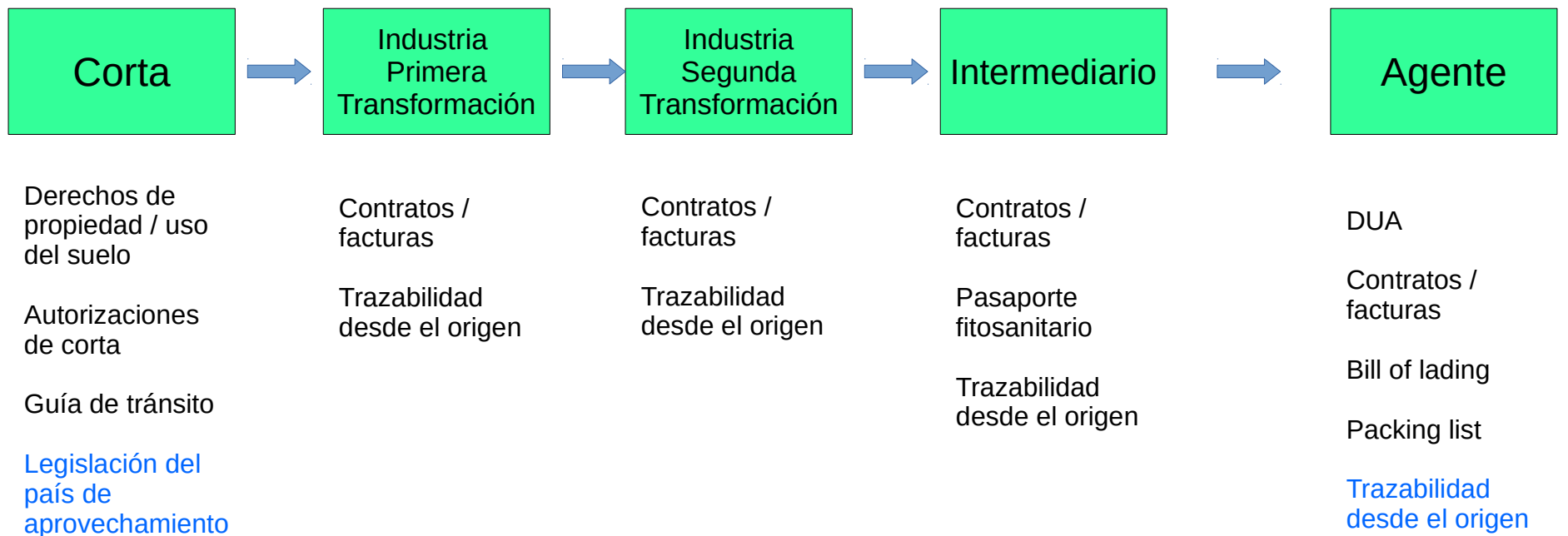
**\* y en el caso que no se pueda mitigar:**

**NO SE PUEDE COMERCIALIZAR.**

**(cambio de producto, cambio de zona, cambio de proveedor, etc.)**

# SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA

## Trazabilidad de la madera y productos de la madera



# Enlaces de interés

- <http://www.agroambient.gva.es/web/medio-natural/trazabilidad-de-la-madera>
- [http://ec.europa.eu/environment/forests/timber\\_regulation.htm](http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm)
- [https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera\\_Legal\\_FLEGT\\_EUTR/](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/)